

QUE TENER EN CUENTA PARA EL LLENADO DE LOS FORMULARIOS

- ✓ El formulario podrá llenarse de forma manuscrita o electrónica. En caso que quiera llenar el formulario en forma electrónica, lo podrá descargar de la web, luego imprimir y firmar.
- ✓ Si el formulario es completado de forma (manuscrita), debe ser con letra legible sin tachaduras o errores y con el mismo color de bolígrafo.
- ✓ Completar campos obligatorios
- ✓ La última hoja que contiene el formulario deberá estar firmada por el titular o Apoderado cuando sea persona física. En el caso de sociedades, tienen que firmar el Representante de la firma, según estipulado en la Escritura.

QUE TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS

- ✓ Copias de las documentaciones legibles y claras.
- ✓ Las copias de la cédula de identidad y de la factura de servicios debe ser escaneada del original.
- ✓ Documentos vigentes y autenticados (en los casos solicitados).
- ✓ Presentación de todos los requisitos exigidos
- ✓ El Escrito de Petición se debe completar en forma electrónica, en caso de que sea completado en forma manuscrita debe ser con letra legible.

Obs: Pueden descargar de la página el Modelo de Nota <http://www.suace.gov.py/wp-content/uploads/2018/04/MODELO-DE-ESCRITO-DE-PETICION.docx>

EN QUE CASO PUEDE SER OBSERVADO LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MATRICULA DE COMERCIANTE

- ✓ Cuando el Estado Civil de la persona difiere en el Escrito de Petición y en el Formulario 17- Minuta de Inscripción con el de su Cédula de identidad.
- ✓ Cuando el domicilio Comercial o particular en el formulario 17- Minuta de Inscripción, no coincide con lo consignado en el Escrito de Petición

Obs: en caso de que no tenga el nombre de la calle el Domicilio, colocar con la descripción "calle sin nombre" en el Escrito de Petición y en la Minuta de Inscripción- Form 17

- ✓ Cuando falta completar el domicilio comercial/particular en el Formulario N°17- Minuta de Inscripción.
- ✓ Cuando exista borrones, tachaduras en el Formulario N° 17- Minuta de Inscripción.
- ✓ Cuando el Informe de Interdicción se encuentra vencido.

Obs: El Informe de Interdicción, una vez emitido tiene un plazo de vigencia de 30 días, lo cual deberá presentarse ante el SUACE como mínimo **10 días** antes de su vencimiento.

En caso de que no tenga RUC la empresa unipersonal, deberá realizar el pago de la tasa en concepto del Informe de Interdicción posterior a la emisión del RUC, para evitar el vencimiento y doble pago del mismo.

EN QUE CASO PUEDE SER OBSERVADO LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MATRICULA DE COMERCIANTE

- ✓ Cuando en el Informe de Interdicciones, se menciona que hay inhabilitación y/o no se ha podido informar.
- ✓ Cuando la Actividad Económica en la Nota de Escrito de Petición dirigida al Juez, no es descripta de forma específica.

Obs: Si en la Constancia de la SET, la actividad económica está descripta como No clasificado previamente (n.c.p), en la Nota de Escrito de Petición debe especificar además todas las actividades que va a desarrollar la empresa o especificar la actividad real a la que se va a dedicar.

NOTA: En caso de que quiera dedicarse o ampliar su actividad comercial o cambio de domicilio deberá actualizar primeramente sus datos en la SET, para luego solicitar el Escrito de Petición para la obtención de la Matricula de Comerciante.

Para más información contactar al 505 000 o a través del email

info@suace.gov.py

Dirección General del SUACE